

Minuta de la Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización celebrada el 7 de marzo 2018.

Ciudad de México, a 7 marzo de 2018

Orden del Día

1. Discusión y en su caso, aprobación del orden del día de la sesión.
2. Informe del seguimiento de compromisos y acuerdos adquiridos en las sesiones anteriores de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.
3. Discusión y en su caso, aprobación del Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención de apoyo ciudadano de las y los aspirantes al cargo de Senador de Mayoría Relativa, correspondiente al Proceso Electoral Federal Ordinario 2017-2018.
4. Discusión y en su caso, aprobación del Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de precampaña al cargo de Presidente Municipal, correspondiente al Proceso Electoral Local Extraordinario 2016-2017, en los municipios de Emiliano Zapata, Sayula de Alemán y Camarón de Tejeda, en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
5. Discusión y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el calendario de plazos para la fiscalización del periodo de campaña a los cargos federales y locales correspondientes al Proceso Electoral concurrente 2017-2018.

6. Discusión y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifican los plazos de fiscalización para la obtención de apoyo ciudadano del Proceso Electoral Local 2017-2018, en el Estado de México, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 03 del Consejo Municipal Electoral 10 Apaxco, en cumplimiento de la sentencia ST/JDC/48/2018 emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
7. Recuento de acuerdos de la Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización.

ASISTENTES

Consejeros Electorales, integrantes de la Comisión:

Dr. Ciro Murayama Rendón (Presidente).
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez (Integrante).
Dra. Adriana Margarita Favela Herrera (Integrante).
Dr. Benito Nacif Hernández (Integrante).
Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles (Integrante).
Dr. José Roberto Ruiz Saldaña (Invitado).

Secretario Técnico:

Dr. Lizandro Núñez Picazo.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Ya tenemos quórum, perdón. Bienvenida Consejera Adriana Favela, la Consejera Pamela San Martín, nos acompaña también el Consejero José Roberto Ruiz Saldaña, le doy también las buenas tardes a nuestro Secretario Técnico el doctor Lizandro Núñez, Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización y a los directores de la propia Unidad de Resoluciones, Programación y Auditoría.

También les doy la bienvenida al Consejero Benito Nacif y a todos los funcionarios del Instituto que nos acompañan en esta reunión. Señor Secretario verifique la existencia de quórum para iniciar formalmente la sesión.

Dr. Lizandro Núñez: Le informo señor Presidente que existe quórum legal al estar presentes cuatro de los cinco consejeros.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muy bien. Entonces, arrancamos esta Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral de acuerdo al Reglamento de Comisiones del Consejo General, no procede transmitir la sesión por tratarse de asuntos de fiscalización.

Le pido vayamos al siguiente asunto del orden del día.

Dr. Lizandro Núñez: El primer punto es el orden del día.

Consejero Electoral Ciro Murayama: El cual fue circulado y está a su consideración. Le doy la bienvenida a esta sesión al Consejero Electoral Marco Antonio Baños, de tal manera que se encuentra el pleno de la Comisión.

Al no haber intervenciones sobre el orden de día le pido tome la votación correspondiente.

Dr. Lizandro Núñez: Consejeras y consejeros se consulta si se aprueba el proyecto de orden del día, los que estén por la afirmativa les solicito levantar la mano.

Se aprueba por unanimidad.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, vamos al siguiente asunto del orden del día por favor.

Dr. Lizandro Núñez: El segundo punto del orden del día es el relativo al Informe de Seguimiento de Compromisos y Acuerdos Adquiridos en las Sesiones anteriores de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, hay dos temas que están en seguimiento: el primero tiene que ver con la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Acuerdo CF/002/2018 de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral por el cual se da a conocer la lista nacional de peritos contables a propuesta de la Unidad Técnica de Fiscalización, el estatus que actualmente guarda este pendiente es que ya se realizó la solicitud de publicación en el Diario Oficial de la Federación y se encuentra en proceso.

El segundo tema que tenemos para seguimiento es derivado de la Quinta Sesión Extraordinaria del 26 de febrero de 2018, y consiste en elaborar un proyecto de acuerdo para cancelar en el Registro Nacional de Proveedores algunos sujetos que se encontraron relacionados en la Lista del 69-B, o sea, contribuyentes que no están al corriente en sus obligaciones, también está en proceso la elaboración del Acuerdo.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias. ¿Alguna intervención sobre este informe? Lo damos por recibido. Vamos al siguiente asunto del orden del día por favor.

Dr. Lizandro Núñez: El tercer punto del orden del día es el relativo a la Discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención de apoyo ciudadano de las y los aspirantes al cargo de senador de mayoría relativa correspondiente al Proceso Electoral Federal Ordinario 2017-2018.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Sí adelante Secretario le pido presente los engroses, fruto de reuniones de trabajo previas entre las oficinas de los consejeros, una vez que usted circuló el proyecto respectivo. Con gusto, antes de abrir la discusión por favor.

Dr. Lizandro Núñez: En la parte del marco legal se incorpora un cuadro en el que se detallan los oficios de solicitud realizados a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como los oficios de respuesta, asimismo en relación con las visitas de verificación y procedimientos de auditoría se incorpora al proyecto la numeralía realizada por cada aspirante.

Se verificaron las fechas de los periodos de atención de apoyo ciudadano de cada uno de los sujetos, no se encontraron diferencias en las fechas; en los casos en que hubo desistimientos se revisaron que las fechas fueran las correctas y en los casos en los que no se había especificado la fecha de desistimiento, éstas fueron incorporadas.

Se fortaleció la argumentación para los casos en los que se determinó gasto no reportado con la finalidad de robustecer este hallazgo, esta observación; en los casos en que los aspirantes no presentaron estados de cuenta bancarios se revisó si fueron presentados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a efectos de atender la observación que originalmente se había planteado.

Se incluyó la conclusión con el saldo final de la cuenta bancaria abierta para el manejo de los ingresos y gastos durante el periodo de obtención de apoyo ciudadano con la finalidad de conocer el saldo con que iniciarán sus movimientos contables, los que logren el registro como candidatos independientes; se homologó la redacción del apartado "Confronta" con la finalidad de expresar con claridad si se presentó el aspirante y de ser así, si fue acompañado de su representante de finanzas u otra persona ya que en todos los casos hubo un representante de la Unidad Técnica de Fiscalización y se cuenta con la versión estenográfica de dicha confronta.

En las observaciones que se encuentran vinculadas a otras observaciones se hizo la precisión de que en la misma se analizará para revisar el impacto en el resto que proceda.

También como parte de estos conceptos generales se acordó que en el caso de operaciones o eventos reportados de manera extemporánea se sancione con amonestación pública, estos son los conceptos generales, hay algunos particulares si le parece que los lea, respecto de observaciones en el sentido de gastos que originalmente se habían considerado como sin objeto partidista, como cervezas, masajes, árboles y plantas, se acordó que esta observación se va a dejar sin efectos; en este mismo sentido, bueno ésta la voy a llevar a lo particular, la de ente prohibido.

Y estas son las observaciones en general Presidente.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Siga con las particulares.

Dr. Lizandro Núñez: Pasamos a las particulares entonces. En el caso del aspirante Kumamoto, bueno ya mencionábamos que se deja sin efecto la observación relativa a gastos de cerveza, masajes, árboles y plantas, también se acordó respecto de la aportación de un video que originalmente se había calificado como aportación de ente prohibido porque el aportante original tiene una actividad empresarial, vamos a considerarla por atendida partiendo de la aclaración que en respuesta al oficio de errores y omisiones hizo el aspirante.

Me faltó, y es importante precisarlo, hay que fundar por qué se tiene la observación por atendida y por qué en el caso de eventos reportados extemporáneamente, eventos u operaciones reportados extemporáneamente la sanción va a ser una amonestación pública, vamos a fundar y a circunstanciar que se debe a la naturaleza de los actos que se realizan durante el periodo de apoyo ciudadano. Es lo que yo tengo.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A ver, permítame una pregunta. Creo que, quisiera preguntarle que, tengo la impresión de que no fueron leídos, incorporar una notificación del Proyecto a los OPLE's, incorporar la instrucción a la Unidad Técnica de Fiscalización para que se den las notificaciones electrónicas.

Dr. Lizandro Núñez: Es correcto.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Y en el caso de la amonestación pública para la omisión de presentar en tiempo las operaciones y los eventos, es en el caso de aquellos aspirantes que sistemáticamente cumplieron con el reporte, no sería en automático para todos los casos.

Dr. Lizandro Núñez: Sí tiene razón, si quiere hay una observación importante, incluir un punto resolutive en el que a través de la Unidad Técnica de Vinculación se notifique la resolución y dictamen a todos los OPLE's, me parece Presidente que es el que usted se refería e incluir un considerando y un resolutive en el que el Consejo General instruya a la Unidad Técnica de Fiscalización, notificar a través del CIF los dictámenes y su resolución. Ese es el que estaba omitiendo.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muy bien.

La Consejera San Martín adelante.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Muchas gracias Consejero Presidente. Rápidamente buenas tardes a todas y a todos.

Agradezco las precisiones que se han hecho, creo que sí es importante dejar claro lo que usted señaló, no es en automático ningún aspirante, vamos a sancionar el hecho de que haya un reporte extemporáneo.

Creo que hemos avanzado mucho en que los reportes sean oportunos porque sí genera una afectación a la función de fiscalización, lo que se está valorando es cuando también se está cumpliendo con un principio de rendición de cuentas. Ante evidencia clara de cumplimiento en cuanto a informar los distintos gastos que se tienen a las distintas operaciones o los distintos eventos.

Cuestión que aplicaría y creo que tiene que quedar muy claro solamente para aspirantes, solamente en periodo de obtención apoyo ciudadano y cuando sistemáticamente se advierta el que sí se está cumpliendo con la fiscalización, no sólo es una comparación como si todos son muy incumplidos, el menos incumplido de todos los cumplidos.

Esta es una medida que se adopta ante el cumplimiento o ante el incumplimiento, sólo para dejarlo claro yo enviaría algunas observaciones de forma en particular al proyecto de resolución que nos fue circulado y yo sí quisiera, ahorita agotaré, porque se turne el asunto al Consejo General. Yo sí quiero revisar el engrose, yo he señalado preocupaciones desde los de dictámenes de diputados sobre la forma como se está llevando a cabo la fiscalización y a partir de eso sancionar el cumplimiento y no el incumplimiento, digamos.

Pero ante los engroses que se van a presentar para aclarar las distintas actividades que se realizaron de fiscalización, me parece que es importante verificar lo que se señale para tener claro que, si no se encontraron, si se advierte en el dictamen que a pesar de que se hicieron las acciones que se tendrían que haber hecho para encontrar cuestiones y no se encontraron pues no puede haber un reproche digamos, a la función fiscalizadora, por lo que yo esperaré ver el dictamen en esos términos y sí pediría que se pudiera particular cuidado en el engrose para incorporar con la mayor puntualidad que se pudiera las acciones de fiscalización para que quede claro que si no hay, digamos resultados, no es por falta de acción, sino porque a pesar de haber hecho las distintas actividades esto fue los efectos.

Yo esperaré si están de acuerdo.

Consejero Electoral Ciro Murayama: ¿Alguna otra intervención?

La Consejera Favela tiene la palabra. Por favor adelante Consejera.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias Presidente. Yo no estoy de acuerdo con una parte del proyecto en lo que se refiere a Pedro Kumamoto, porque desde mi punto de vista con la intención de desvirtuar la aportación inicial de Andrés Barrios Arenas, una persona física con actividad empresarial, con participación en la empresa Genera Web, el aspirante registró otra aportación por el mismo concepto intentando simular que se trataba de una nueva aportación proveniente de otra persona física.

Y para mí llama la atención que esta nueva aportación se evalúa con la factura del proveedor que antes mencioné quien fue la portante inicialmente reconocido y situación que además de ser irregular es incorrecta, porque la primera aportación era de 10 mil 890 pesos y no obstante, el aspirante en su contabilidad registra una segunda aportación por 11 mil 730, entonces desde ahí ya hay una cantidad que ya no cuadra y tras advertido este error entonces después ya decide hacer un ajuste contable para cuadrar el monto original, es decir, por la cantidad de 10 mil 890 pesos y cabe aclarar que la aportación inicial es de fecha 17 de octubre de 2017 y presentando un recibo de aportación, un contrato de donación en especie de esa misma fecha y cotizaciones.

Y sin embargo, derivado de la notificación del oficio de errores y omisiones, el aspirante ya registra una nueva aportación con diversa documentación consistente en factura, recibo y contrato de donación en especie y transferencia bancaria pero con fecha de expedición 14 de febrero de 2018.

Entonces, estamos hablando que pasó pues noviembre, diciembre, enero, febrero, cuatro meses después y esta situación permite desde mi concepto, afirmar que se está intentando ocultar que se trataba de una aportación de ente prohibido.

Me hicieron favor de hacer referencia a un asunto que resolvimos recientemente en el Consejo General el 31 de enero de 2018 que es el INE-PCOFUTF-169-2015 como un caso que era similar, pero ya lo revisé y aquí en este caso era otro totalmente distinto, era una persona que supuestamente recibió tres aportaciones de personas desconocidas el día 17 de febrero, cada una por 7 mil pesos y esta persona el 23 de marzo de 2015. O sea, un mes después, esta persona se deslinda y de estas 3 aportaciones o sea no la reconoce y también hace una serie de trámites ante el Banco Nacional de México y también ante la propia autoridad. Y también ese sujeto realiza una devolución de una aportación que también había, o sea, que había desconocido haberla recibido.

Entonces, yo creo que este caso del que estamos viendo, ahorita en esta sesión es totalmente diferente al que yo les comento del 2015 que lo acabamos de resolver en

enero de 2018; porque había unas aportaciones, la persona las desconoce, se deslinda oportunamente, no pasó más que un mes cuando mucho en aquel caso e inclusive regresa el dinero que había recibido.

Entonces, creo que es una cuestión totalmente distinta y en aquel caso nosotros dijimos que como no tuvo ningún tipo de beneficio y había hecho toda esta serie de conductas desde regresar el dinero, pues obviamente se declaró ese procedimiento infundado y aquí me parece que estamos en una situación totalmente distinta a la de esa precedente.

Y yo bueno, tengo una duda, en relación con lo que acaban de decir ahorita de sancionar con una amonestación pública aquellos registros y aquellos informes que se hayan, bueno, aquellas operaciones que no se hayan presentado de manera oportuna, sino que hayan sido de manera extemporánea creo que sí debemos de, en caso de que se tome esa decisión creo que sí debería de quedar muy claro los límites de ese criterio y hacer un razonamiento que sí en dado caso de que se sume la decisión.

Que sí esté entonces privilegiando la cuestión de la transparencia aunque se haya hecho de manera extemporánea, ¿no? Y hacer yo creo que también en este caso concreto si se puede, pues sí un análisis también de cómo fue la conducta de las demás participantes por el mismo cargo de candidatos independientes a Senador de la República porque creo que sí nosotros tenemos que mediar.

O sea, obviamente nosotros tenemos que buscar que todo el mundo reporte los gastos, que lo haga de manera oportuna para que no se obstaculice la misión de la fiscalización.

Pero también creo que, si hay, o sea los entes obligados lo hacen sí reportan sus gastos pero por alguna circunstancia hay un desfase que espero que sea menor en este caso, también yo preguntaba que cuál había sido la extemporaneidad en la que incurrieron, yo creo que sí se puede tomar un criterio en esos términos.

Pero este criterio según lo que escucho, ¿solamente sería para candidatos independientes? Esa sería la, y para, perdón aspirante a candidatos independientes y obviamente solo sería para la etapa en donde se recaba el apoyo ciudadano, porque a mí lo que no me gustaría es que este mismo criterio se llevara para los candidatos independientes ya en la etapa de campañas electorales porque creo que ahí pues todos estarían teniendo que someterse exactamente a las mismas reglas.

Y yo creo que se tendría que hacer tal vez un razonamiento en ese sentido y estoy de acuerdo también con las demás observaciones que se han mencionado tanto por el Presidente como por el Secretario Técnico, pero sí necesito también que haya una motivación en la parte considerativa de por qué se va a dar vista a los OPLE's precisamente para que ellos también sepan a qué se refiere la vista, ¿no? O sea, de

si nosotros vamos a sancionar en algunos casos por alguna circunstancia cuál es el tipo de sanción y cuál es el efecto para que ellos también tomen nota al momento de hacer sus actuaciones. Y, en el caso de las notificaciones, también estoy de acuerdo que se hagan de manera automática pero además de que esté en el punto resolutive esa instrucción directamente para la Unidad Técnica de Fiscalización pues también que haya una parte considerativa donde tenga la motivación correspondiente, ¿no? Gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias. ¿Alguna otra intervención en primera ronda?

A ver, en primera ronda yo quisiera, creo que se nos pasó un asunto porque en el proyecto que se nos circularon a uno de los aspirantes Manuel Jesús Clouthier, sólo había amonestación pública porque se decía que no tenía, que su capacidad económica era igual a cero, creo que hay que corregir eso, no, si bien en algunos balances la diferencia entre ingreso y gasto puede ser cero, eso no quiere decir que la capacidad económica de un individuo sea cero, puede haber individuos con muy alto nivel de ingreso, que ese ingreso lo coloquen en distintas actividades, pueden ser gastos, pueden ser ahorros, pueden ser, en fin no estar en la cuenta de ingreso y eso no quiere decir que no tenga capacidad económica y en cambio puede haber gente que reciba mucho menos ingresos y que no consuma en un periodo de tiempo esos ingresos al 100 por ciento y pueda ser sancionado, de tal manera que nosotros de seguir un criterio de ese tipo estaríamos pues siendo más incisivos como autoridad eventualmente con individuos de mucho menor capacidad económica que con otros. Entonces, además dado que es público, que se trata de una persona que se ha desempeñado durante los últimos tres años como diputado federal, puede que los últimos meses con licencia hay evidentemente ingresos y pues yo creo que debe de hacerse esa corrección.

Y por lo que señalaba la Consejera Favela del caso de Kumamoto, a mí me parece que el proyecto tal cual nos fue circularado, en buena medida retoma lo que la Consejera plantea, más bien el engrose que usted presentó es fruto de una reunión de trabajo previo pero en lo que está circularado se señala que el..., cito, página 31: "...el sujeto obligado omitió rechazar una aportación en especie de persona física con actividad empresarial consistente en la página de internet por un monto de 10 mil 890 pesos...".

Entonces, ahí se pensaba en una sanción es la conclusión 13-JL y lo que a mí me lleva a pensar en que puede ser una conclusión sin efecto, es que, al recibir el oficio de errores y omisiones, este aspirante lo que hizo fue reconocer que se trataba de una aportación de un ente prohibido y trató de subsanar ese error eliminando la aportación y, ¿cómo se elimina la aportación? Pues pagándola y entonces consiguió que una persona sin actividad empresarial pagara para que entonces no quedara, digamos, esa página como un regalo, como una donación, como una aportación de

un profesional de las páginas de internet o de construcción de páginas y quien lo pagó fue un tercero.

Entonces, creo que la observación puede quedar sin efecto, puede quedar atendida por lo que entiendo que hay un criterio diferente pero sí quería yo al menos que contestara en la estenográfica pues que el proyecto originalmente iba como sugiere la Consejera Favela, o sea, sancionando que a juicio de algunos consejeros puede quedar atendida, pero le pido señor Secretario que haga una votación particular sobre este asunto. ¿Alguna otra intervención en primera ronda?

En segunda ronda la Consejera San Martín.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Muchas gracias Consejero Presidente. Sólo coincidir con la postura que usted ha señalado sobre el caso que expone la Consejera Favela.

Efectivamente, si bien, respecto al antecedente que ella señala hay una diferencia de tiempos, también es cierto que uno se entera que recibió una aportación en un estado de cuenta cuando recibe el estado de cuenta y si se recibe el estado de cuenta pues es el momento para advertir y rechazar. En este caso cuando el advirtió, al menos esto es lo que consta en el expediente, cuando el advirtió que era una aportación de persona prohibida fue cuando fue informado que era una persona física con actividad empresarial y en ese momento efectivamente se hizo el pago correspondiente.

Que fue un pago a través de un tercero, es cierto, pero no podemos obviar que los aspirantes solamente reciban recurso privado y todos los recursos privados que reciben puede ser en aportación, en dinero o en especie; y, decir que porque se hizo una aportación en especie es una razón para que no sea una aportación válida, aportación especie del tercero, estoy hablando del que le pagó a la persona física con actividad empresarial.

Significa que entonces obligaríamos a que tengan que triangular, es decir el tercero le tiene que depositar el dinero al aspirante y el aspirante ser el que físicamente realice el pago cuando es lo mismo si se hace esta triangulación o si el pago se hace directo.

Me parece que, para todo efecto práctico, considerando que es válida la aportación de recursos por parte de cualquier persona física que no tenga actividad empresarial, yo sí también coincido con el planteamiento que ha hecho el Secretario Técnico para modificar esto.

Y un tema, a ver estando absolutamente de acuerdo con el Consejero Presidente respecto a el caso de la capacidad económica de Clouthier y me parece que lo único que sí es indispensable es tener un criterio claro respecto de cuándo se va a

considerar que exista una capacidad económica; yo estoy de acuerdo que tenemos un muy mal criterio, el decir ingreso contra gasto, saldo, capacidad económica, no capacidad económica es un muy mal criterio porque entonces efectivamente la nula convicción de ahorro es lo que hace que alguien no tenga en teoría capacidad económica y no haga frente a obligaciones, pero lo que sí me preocupa es que se haga el cambio con un sujeto.

Entiendo, supongo que se plantea una modificación para los distintos sujetos y yo ahí sí sólo quiero esperar a ver cuál es el criterio que se va a implementar, porque creo que lo que no puede haber es un criterio personalizado, más allá de una, digamos un hecho público y notorio sobre ciertos aspirantes que pueda haber de una muy alta posibilidad de capacidad económica, digamos, creo que sí tenemos que tener un criterio claro que permita atenderlos.

Yo ahí plantearía, haría una revisión del criterio que se planteé por parte de la Secretaría Técnica para garantizar una revisión de esa naturaleza y un tema que no estoy segura si el Secretario Técnico planteó en las modificaciones era el tema de la barda de Pedro de León, que se estaba sancionando la, o sea, el dilema sobre la pinta de la barda y lo que se había planteado es que nosotros detectamos la barda después de su desistimiento por lo que si bien es un gasto que tuvo que haber reportado, no tenemos elementos para afirmar que estuvo colocado durante el periodo que recabó apoyo ciudadano por lo que se da por atendida, no porque no se tuviera que reportar, sino por la temporalidad en la que esto ocurrió.

Consejero Electoral Ciro Murayama: ¿Me permite una pregunta?

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Claro.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Lo que pasa es que la conclusión a la que había llegado la Unidad acerca de la capacidad económica de Clouthier fue a partir de una declaración inicial de él, pero tras un requerimiento a la Comisión Nacional Bancaria de Valores se tiene un saldo de un estado de cuenta en donde sí hay recursos y nosotros lo que habíamos seguido era el criterio que, insisto hay que revisar, de que sobre el saldo se podría poner hasta un 30 por ciento de sanción.

¿Le parecería que para dar certeza de a cuánto podría ascender una sanción, reiteráramos en este caso este criterio y pidiéramos a la propia Unidad que nos prepare una propuesta que pueda ser aplicable a todos los demás casos, pero que este lo resolvamos así para no dejar en la incertidumbre como procederíamos?

Por su respuesta, gracias.

Consejera Electoral Pamela Alejandra San Martín: Sí, tengo entendido lo que me dice es, en este caso en particular, se hizo un requerimiento a la CNBV y eso nos da información adicional.

Si no me falla la memoria, el criterio que habíamos adoptado era, que tomábamos los saldos, a partir de, digamos, la fuente que nos diera mayores recursos.

Si la fuente era CNBV, tomábamos como fuente CNBV; si la fuente era la declaración del propio aspirante, su declaración; si la fuente era SAT, la fuente era SAT.

Lo que nos diera mayores, digamos, indicios de recurso, era el que tomaríamos como fuente para determinar la capacidad económica. Sólo pediría que si tenemos otro aspirante que esté en una situación similar, en este caso, se le aplique el mismo criterio, en este caso, y digamos, con esta regla el 30 por ciento, que sería lo que ahorita nos llevaría a seguir criterios anteriores, pero creo que sí es importante que la unidad nos haga una propuesta de cómo atender de aquí en adelante los casos de capacidad económica, porque no que no es, digamos, nuestra solución no está siendo una solución razonable, me parece.

Consejero Electoral Ciro Murayama: ¿Alguna otra intervención?

En segunda ronda todavía, la Consejera Favela, por favor.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias. Presidente, nada más para ser congruente con el dictamen de aspirantes a diputados federales, en aquella ocasión voté, porque desde mi punto de vista, sí se tenía que dar un trato diferenciado a las personas que se desistieron durante el procedimiento para recabar el apoyo ciudadano.

Entonces partía de la base de que sí, se desistían, pero no habían tenido como ningún tipo de actividad, que evidenciara que hicieran algún tipo de gasto; pues sí, entonces podíamos.

Y si no presentaron el informe, bueno, sí era una falta, y esa falta tenemos que sancionarla; simplemente con la limitante de que no pudieran participar en este proceso electoral. En este mismo electoral, como candidatos a algún cargo de elección popular, pero que, si la persona se desistió, no rindió informe, pero de la propia base de datos que nosotros tenemos como INE, se advertía que sí habían recabado firmas, en estas sí podíamos tener los elementos, más bien, para evidenciar que sí habían inclusive, hecho algún tipo de gasto, sobre todo, cuando tienen registrados los auxiliares, y en este caso concreto, aquí yo veo.

De las personas que se desistieron, hay una persona que solamente tiene 34 firmas, bueno, esas las podría ver él mismo, de manera personal, ir las a recabar.

Pero hay otra persona que tiene, y entonces, en este caso, sí estaría de acuerdo de que sí nos presente el informe, se le sancione entonces, con no poder participar en este proceso electoral como candidato.

Pero en el caso de otras dos personas, de Jorge Eduardo Pascual López él tuvo 8 mil 313 firmas y en el caso de Fernando Arellano Castellón, él tuvo 10 mil doscientas ochenta firmas.

Entonces dudo mucho que él las haya podido recabar por sí mismo, seguramente tienen auxiliares, no tengo ahorita el dato de cuántos auxiliares ellos tienen registrados, pero desde mi punto de vista, en este caso, pues sí admitir que, si se desisten y no presentan informe, entonces los vamos a sancionar simplemente con la cuestión de que no participen en este proceso electoral.

Para mí, sí sería cuesta arriba, porque, desde mi punto de vista, en esos casos, sí tendríamos que aplicar lo que la propia norma nos dice, sobre todo que, ya me están aquí pasando el dato, en el caso de Jorge Eduardo Pascual López, él tenía 455 auxiliares registrados.

Y, en el caso de Fernando Arellano Castellón, él tenía 354, entonces, desde mi punto de vista, yo creo que sí se debería de sancionar con la aplicación del Artículo 456 de la LGIPE, y pues entonces aplicar ahí la sanción que está prevista en ese Artículo, ya sé que no tengo ninguna posibilidad de que me acompañen, pero bueno, simplemente, ¡ah sí! ¿Tú sí?, el Presidente sí, gracias.

Entonces nada más para dejar asentado este criterio y, simplemente era hacer ese señalamiento, gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, entonces tendríamos una votación particular adicional sobre este caso.

En tercera ronda la Consejera San Martín.

Consejera Electoral Pamela Alejandra San Martín: Muchas gracias, ahorita no votaría en el sentido que señala la Consejera Favela por un detalle, tengo la impresión, yo la acompañé en el Consejo sobre ese criterio, pero tengo la impresión que el criterio que se estaba adoptando aquí, es el criterio del Acuerdo éste de los Omisos, digamos, es la regla del Acuerdo de los Omisos, que más allá de que yo la voté en contra.

Y no estoy de acuerdo en algunas de las, digamos, en las implicaciones que tiene ese Acuerdo de Omisos, porque, efectivamente, tenemos un aspirante que está en el supuesto de Omisos, registró 40 mil firmas, y resulta que no tiene un peso de ingreso, ni un peso de gasto, un poco cuesta arriba que pueda recabar 40 mil firmas, sin gastar ni recabar nada.

Creo que esos son exactamente los efectos nocivos que genera ese Acuerdo, pero tengo la impresión que cómo está planteado, es en los términos de ese Acuerdo, que

si bien, no lo compartí si son las reglas con las que empezaron a correr los aspirantes, por lo que, creo que sí, por un tema de seguridad jurídica si ellos, sobre las reglas, que se les hicieron de su conocimiento, insisto, sin compartirlas, tengo la impresión que ahí sí hay un tema de los derechos que les asisten.

Este punto con independencia, en el sentido en el que se vote, yo sí lo revisaría para Consejo, pero sí creo que es importante no perder de vista ese Acuerdo, porque se fijó ciertas reglas, insisto, más allá de la decisión que individualmente cada uno de nosotros pueda tomar.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A ver, pero ese criterio de cumplió y no cumplió, era justamente, y que fue confirmado por el Tribunal Electoral, para saber si les mandábamos oficio, errores-omisiones, o no, y ya el Tribunal nos ayudó a tener claro, que así se hayan cargado algunas operaciones al CIF, pero si no se presentó el informe final, no se presentó, y entonces, ya nada más hay dos conductas, presentado o no presentado, es como un prueba de embarazo, sí o no, no hay de otra.

Entonces, lo que quedó a salvo, es que nosotros ya no tenemos como autoridad, que mandar el oficio de errores y omisiones, para que después éste sea utilizado como una puerta trasera para tratar de solventar la falta ya acreditada, pero creo que eso no modifica o no es digamos un límite, un impedimento, para que se ponga la sanción completa de lo que implica no presentar el Informe.

Y nosotros llevamos de esta comisión la propuesta de sancionar de manera completa, es decir hasta con tres a todos, y había algunos atenuantes, que era el momento en el que se habían retirado, no el no haber entregado o sí el Informe, todo mundo iba a ser sancionado, quién iba a ser por más tiempo, quién iba a ser por menos, metimos para diputados un elemento de temporalidad, y luego lo que pasó es que la votación en el Consejo General estuvo muy fragmentada, digamos, de alguna manera, porque había quien incluso estaba en contra de que se aplicara el Acuerdo de la, la consecuencia legal, y quedamos como en un punto intermedio que es, pues a todos por esta vez, creo que es un asunto que puede ser revisado, y si la Consejera San Martín y el Consejero Nacif está como viene el proyecto, y no somos más de los que estamos en este momento y se da un empate, el proyecto subirá como viene en sus términos.

Muy bien, ¿alguna otra intervención?

Entonces, vamos a la votación, primero en lo general por favor, que creo que ahí en lo general podemos meter esto que comentábamos hace rato de la capacidad, bueno iría así ¿no?, con esto. Okey, y lo del grafiti va pa' atrás ¿no?

Dr. Lizandro Núñez: Consejeras y Consejeros, se consulta si se aprueba, en lo general, los Proyectos de Dictamen y Resolución mencionados, con una precisión

en lo general, es incluir un punto resolutivo, en el que, a través de la Unidad Técnica de Vinculación se notifique la Resolución y Dictamen a todos los OPLE's, incluir un considerando y un resolutivo...

Consejero Electoral Ciro Murayama: Todo lo que leíste, todo lo que fue engrose y no fue objetado va a lo general.

Dr. Lizandro Núñez: Entonces, en los términos que se circuló el proyecto en lo general, más los ajustes y engroses que ya se comentaron. Los que estén por la afirmativa les solicito levantar la mano.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Y ahora vamos a la primera votación particular que es sobre la conclusión 13JL de Kumamoto, primero en el sentido que viene en el proyecto que es sancionando.

Dr. Lizandro Núñez: Consejeras y Consejeros se consulta si se aprueba, respecto del aspirante Pedro Kumamoto, el proyecto la sanción en los términos que están en el proyecto que fue circulado. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano.

Los que estén en contra.

Se rechaza por tres votos en contra.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muy bien, la siguiente votación en lo particular, por favor.

Dr. Lizandro Núñez: Consejeras y Consejeros, se consulta si se aprueba la postura en el sentido de que se tenga por atendida la observación...

Consejero Electoral Ciro Murayama: No, no, es la sanción, es la de la sanción de si es por tres periodos o por uno nada más.

Dr. Lizandro Núñez: Es que iba a votar la particular de Kumamoto, para que quede sin efectos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Ah, ¿la misma? De acuerdo, perdón.

Dr. Lizandro Núñez: En el sentido de que quede sin efectos la observación que se le formuló en el sentido de que la aportación de los videos provenía de ente prohibido.

Consejero Electoral Ciro Murayama: No, no eran videos, era la página.

Dr. Lizandro Núñez: Perdóneme, la página, sí, de la página era una aportación de ente prohibido, que quede sin efectos. Los que estén por la afirmativa de que quede sin efectos.

Los que estén por la negativa.

Se aprueba que quede sin efectos por tres votos a favor y uno en contra.

Consejero Electoral Ciro Murayama: De acuerdo, ahora sí vamos al otro tema. Primero como viene el proyecto que es por este periodo para todos.

Dr. Lizandro Núñez: Consejeras y Consejeros se consulta si se aprueba la sanción para aquellos aspirantes que fueron omisos en el sentido de que se les cancela la posibilidad del registro para este proceso, y dos siguientes.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Solo para éste, así viene el proyecto.

Dr. Lizandro Núñez: Ah, para este proceso, los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

Los que estén por la negativa.

Empate.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Se vuelve a votar.

Dr. Lizandro Núñez: Consejeras y Consejeros se consulta si se aprueba la sanción para los omisos en el sentido de que se cancele el registro, solo en este proceso. Los que estén por la afirmativa.

Los que estén por la negativa.

Se empata la votación, dos votos a favor, dos en contra.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Entonces, lo que procede es que el proyecto suba como usted lo presentó al Consejo General.

Vamos al siguiente asunto del orden del día por favor.

Dr. Lizandro Núñez: El cuarto punto del orden del día es el relativo a la Discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de precampaña al cargo de Presidente Municipal, correspondiente al Proceso Electoral

Local Extraordinario 2016-2017, en los municipios de Emiliano Zapata, Sayula de Alemán y Camarón de Tejeda en el estado de Veracruz del Ignacio de la Llave, con las observaciones que nos va a enviar la Consejera Pamela, de forma.

Consejero Electoral Ciro Murayama: ¿Alguna intervención? Tome la votación correspondiente.

Dr. Lizandro Núñez: Los que estén por la afirmativa les solicito levantar la mano.

Aprobado por unanimidad de los presentes.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Vamos al siguiente asunto del orden del día.

Dr. Lizandro Núñez: El quinto punto del orden del día es el relativo a la Discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el calendario de plazos para la fiscalización del periodo de campaña a los cargos federales y locales correspondientes al Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, con una precisión de forma respecto del cómputo de los días que se estableció en el calendario.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Está a su consideración este proyecto. Al no haber intervenciones, tome la votación correspondiente.

Dr. Lizandro Núñez: Consejeras y Consejeros se consulta si se aprueba el proyecto enmarcado en el punto 5. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias. Vamos al siguiente asunto del orden del día.

Dr. Lizandro Núñez: El sexto punto del orden del día es el relativo a la Discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifican los plazos de fiscalización para la obtención de apoyo ciudadano del Proceso Electoral 2017-2018, en el Estado de México conforme a lo dispuesto en el artículo 03 del Consejo Municipal Electoral 10 Apaxco, en cumplimiento de la sentencia ST/JDC/48/2018 emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Está a su consideración el Proyecto, al no haber intervenciones tome la votación correspondiente.

Dr. Lizandro Núñez: Consejeras y Consejeros se consulta si se aprueba el proyecto marcado en el orden del día como punto 6 Los que estén por la afirmativa les solicito levantar la mano.

Aprobado por unanimidad de los presentes.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, vamos al siguiente asunto del orden del día.

Dr. Lizandro Núñez: El último punto es el relativo a los recuentos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Dé cuenta del mismo, por favor.

Dr. Lizandro Núñez: Respecto del punto 3 se incorporan cambios de forma y de fondo derivadas de las reuniones de trabajo.

Se incorporará un resolutivo y su respectivo considerando para notificar a los OPLE's el dictamen y la sanción, así como la notificación a los sujetos a través del Módulo de Notificaciones del Sistema Integral de Fiscalización.

Respecto del punto 5 se realizaron precisiones de forma al proyecto.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Pues damos por recibido este recuento. Hemos agotado el orden del día.

Agradezco a todos su presencia, buenas tardes y buen provecho.

Conclusión de la Sesión

**DR. CIRO MURAYAMA RENDÓN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN**

**MTRO. MARCO ANTONIO BAÑOS MARTÍNEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**DRA. ADRIANA M. FAVELA HERRERA
CONSEJERA ELECTORAL**

**DR. BENITO NACIF HERNÁNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**LIC. PAMELA SAN MARTÍN RÍOS Y VALLES
CONSEJERA ELECTORAL**

**DR. LIZANDRO NÚÑEZ PICAZO
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN**